¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ÑOS 25 de su publicacion. No. 7,414 BUENOS AIRES, Miércoles 26 de Julio de 1848

Continuacion—

El Teniente 1.° de la Compañia de Granaderos——— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Señor General Comandante en Gefe de los Batallones Guardia Argentina y 2.° de Patricios, D. Mariano Benito Rolon—

El infrascripto tiene el pesar de poner en el conocimiento del Señor General, que continúa enfermo, cuyo motivo le priva el alto honor de acompañar al Exmo. Señor Gobernador en la funcion que tiene mañana lugar en la Santa Yglesia Catedral, por lo que espera de V. S. se digne poner en el conocimiento supremo de S. E esta circunstancia, con mi respetuosa súplica de que se digne dispensarme—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Gavino R. Escola—

El Teniente 1.° del Batallon 2.° de Patricios——— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. General D. Mariano Benito Rolon, Comandante en Gefe del Batallon Guardia Argentina y 2.° de Patricios—

El que subscribe se dirige á V. S. manifestando que tiene el íntimo pesar de no poder asistir á la festividad de nuestra gloriosa Yndependencia por hallarse enfermo, lo que espera de V. S. ponga en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico se digne admitir mi excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

José Antonio Velar—

El Teniente 1.° del 2.° Batallon de Patricios Miguel Beccar ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Señor General D. Mariano Benito Rolon—

El Teniente 1.° que subscribe, cumple con el deber de avisar á V. S. que hallándose atacado por su enfermedad habitual de ahogos, se vé en la sensible necesidad de no asistir á la funcion de Yglesia de mañana, como es de su deber—Por lo que suplico á V. S. tenga á bien ponerlo en conocimiento de S. E. el Señor Gobernador, á quien ruego que si lo tiene á bien se digne darme por excusado—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Miguel Beccar—

El Teniente 2.° de la Compañia de Cazadores——— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. General Comandante en Gefe de los Batallones Guardia Argentina y 2.° de Patricios, D. Mariano Benito Rolon—

El infrascripto tiene el mayor pesar de decir á V S., que una gran fiebre que tengo hace el periodo de ocho dias, me priva asistir á acompañar al Exmo. Sr. Gobernador á la funcion que debe celebrarse el dia de mañana, en la Santa Yglesia Catedral, en celebridad de nuestra gloriosa Yndependencia; dignándose V. S. ponerlo en el supremo conocimiento de S. E., á quien respetuosamente suplico se sirva admitir mi excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Juan Gonzalez—

El Teniente agregado D. Luis J. de Sanchez——— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndenendencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Señor General y Comandante en Gefe del 2.° Batallon de Patricios, D. Mariano Benito Rolon—

El que firma, como Oficial agregado á la Plana Mayor de dicho Batallon á las órdenes de V. S. y en cumplimiento de la órden escrita por mandato de V. S. para que los Oficiales que no formamos, nos presentemos en la casa de su morada, el dia nueve por la mañana, para con V. S. dirigirnos á la Yglesia Catedral y acompañar al Superior Gobierno en la funcion que debe celebrarse en dicho Templo, por ser el cumple años de nuestra gloriosa Yndependencia; hace presente á V. S. por medio de su excusacion oficial, como esta ordenado, que mi enfermedad crónica y hoy algo agravada me priva con vivo pesar poder concurrir á dicha funcion, por lo que respetuosamente imploro de S. E. se digne dispensar mi inasistencia—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Luis José de Sanchez—

El Subteniente de banderas del Batallon Guardia Argentina que subscribe——— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. General Comandante en Gefe de los Batallones Guardia Argentina y 2.° de Patricios, D Marinno B. Rolon—

Tengo el pesar, Sr. General, continuando enfermo, suplicar á V. S. se sirva elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, General en Gefe de los Ejércitos de la República Argentina, Brigadier General D Juan Manuel de Rosas, esta nota; con la reverente súplica que le hago para que se digne dispensarme de la asistencia en la funcion que el dia de mañana tiene lugar en la Santa Iglesia Catedral—

Dios gue. á V. S. muchos años—

Olayo B. Espinosa—

El Coronel graduado Comd'te. accidental del Regimiento n.° 1.° de Campaña— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los Salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Eleva cinco excusaciones de los SS. Oficiales del Regimiento que por los motivos que expresan no pueden asistir (á su pesar) á la festividad del 9 de Julio—

Al Sr. Oficial Mayor encargado de la Yuspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto se dirige á V. S. adjuntándole cinco excusaciones de los SS. Oficiales del Regimiento de su mando que por los motivos que exponen, no pueden asistir mañana á la festividad del 9 de Julio; para que V. S. las eleve al conocimiento de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Valerio Sanchez—

El Capitan de Dragones——— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Coronel Comandante Accidental del Regimiento No. 1.° de Campaña, D. Valerio Sanchez—

El que subscribe,en cumplimiento de las Superiores resoluciones vigentes, avisa á V. S. que tiene el pesar de no poder asistir á la funcion de Yglesia que debe tener lugar el dia de mañana, en celebridad del Aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, á consecuencia de la enfermedad en un pié que le impide el calzarse,por lo que ruega al Sr. Coronel se sirva elevar al Superior conocimiento de S. E. esta su excusacion, á quien suplica se digne dispensarlo—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Diego Chaves-Garrido—

Continuará—

EL EDITOR.

Nos es grato transcribir del "*Defensor de la Independencia Americana*," en el Estado Oriental varios interesantes artículos—Llamamos la atencion al en que concluyentemente contradice y refuta el falso é infame rumor propagado por los salvages unitarios, y repetido por el papel Frances en Montevideo *Courrier de la Plata* sobre la supuesta existencia de un pretendido "pliego de Lord Howden,*escrito bajo la seguridad* del Comodoro Sir Thomas Herbert, anunciando al Gobierno Yngles que el Presidente Oribe estaba firmemente resuelto á hacer la paz con las potencias mediadoras, bajo bases que habia convenido con el mismo Sir Thomas Herbert: Que en consecuencia de esto fué el pensamiento de la nueva mision confiada á los Señores Gore y Gros con el objeto expreso de exigir el cumplimiento de semejantes promesas"—Tal es la falsa version de un hecho imaginario, presentado por el órgano de la intervencion Francesa en Montevideo, con el único objeto de enredar y dividir; pero de un modo superlativamente torpe—Bastaba tener una idea de los honorables antecedentes y elevado leal carácter del Exmo. Sr. Presidente Legal del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, y de los patriotas Orientales que valiente y sabiamente dirigidos por S. E. el Sr. Presidente, sostienen con gloria inmortal la independencia, el honor y las leyes de su Patria, para calificar en el acto de falso, insidioso y absurdo tal rumor de los salvages unitarios y extrangeros armados en Montevideo—El desmentido solemne que les ha dado tan victoriosamente el "*Defensor de la Independencia Americana*" acaba de confundirlos con un directo é irrecusable testimonio de la prensa Oriental, que es altamente honroso al ilustre Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, y á la nacion Oriental, y que reproducimos con íntimo placer en las columnas de nuestro diario—

Revista de periódicos Americanos.

INTERIOR.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, JULIO 3 DE 1848.

Vamos á continuar, como lo ofrecimos en el último número, el exámen del largo artículo del titulado *Comercio del Plata.* La tarea que nos imponemes seria menos árdua que molesta si nuestra censura hubiese de recaer sobre errores sencillos, y profesados de buena fé; porque ningun error puede ser duradero cuando se presenta tal como es en sí mismo, desde que la luz de la discusion ponga todas sus faces en trasparencia. Mas si el error se reviste con el velo aparente de la verdad, se combina con el espíritu de la calumnia y con la fuerza de las pasiones, entonces nadie puede lisongearse de triunfar de aquel, sin desarmar primero á estas. Y por cierto que, para dominar las pasiones de un salvage unitario y sugetarlo á la razon, no es la pluma la arma mas aparente. No tratamos, pues, de convencer á ninguno de esos traidores que por perversidad y por sistema obran contra sus mismas convicciones. Nuestro objeto es refutar sus calumnias, impugnar sus sofismas, y aclarar las ideas que maliciosamente tergiversan y confunden.

Continuando el *Comercio del Plata* su discurso acerca de la confiscacion, dice, como uno de los fundamentos de su censura del artículo 2.° del proyecto de convencion de paz, lo que sigue:

"La nacion que en el dia al apoderarse ú ocupar el pais enemigo se proclamase dueña y dispusiera de los bienes de particulares allí existentes, aunque tendria en su favor el derecho estricto seria aturdida por el grito inexorable de la opinion del mundo y relegada por ella algo mas allá de la condicion de los pueblos selvaticos."

Que la opinion pública reprueba en ese caso la confiscacion de las propiedades particulares del enemigo, nadie lo duda ni lo negará ningun hombre ilustrado: ¿pero qué tiene que ver esto con la confiscacion establecida como pena en el derecho público de cada nacion? Un conquistador se haria odiosísimo en esta época si dispusiese de los bienes de los particulares del pais que ocupa á no ser por via de represalia para hacerse la justicia que le niega su enemigo reteniendo lo que le debia ó le haya quitado ilegitimamente; y en este caso no podrá decirse que hace uso del derecho estricto, pero bárbaro, de los conquistadores; sino que seria un acto de retorsiva de derecho, por medio del cual las naciones independientes se hacen justicia por sí mismas estableciendo respecto de sus enemigos la misma jurisprudencia de que estos se sirven para con ellos. Fuera de este caso, que no es el de los conquistadores, nada puede cohonestar efectivamente la confiscacion de las propiedades en un pais enemigo; y hasta es un despropósito traer ese argumento al caso de la cuestion, que versa sobre un punto de legislacion criminal, y no sobre el derecho comun ó de gentes.

"La confiscacion," continua el *Comercio del Plata*, "empleada como medio gubernativo, convertida en máxima de un Estado, é incorporada en el cuerpo de un derecho público, es una monstruosidad política, un execrable atentado contra las leyes de la moral universal, un abuso sacrílego de la fuerza, que, en la inseguridad de la propiedad que establece, y en las retorsiones que á su vez provoca, corroe y pulveriza una de las bases mas sólidas del órden social."

En todo ese periodo no hay ningun argumento, ni hay por consiguiente ninguna demostracion. Son palabras ruidosas de que usa el charlatanismo para hacer efecto en los oidos del vulgo, sin causar la menor impresion en el espíritu de los hombres ilustrados. Basta saber que lo que el salvage unitario Alsina enuncia con tanto estrépito en las líneas que preceden no pasa hasta hoy sino como una simple teoría para convencerse de su mala fé ó de su fatuidad é impertinente magisterio.

Pero no solo hay mala fé ó necedad, sino mucha audacia tambien para suponer que la cuestion esté resuelta ya por la opinion del mundo; entendiendo, como debe entenderse por esta frase, que esa opinion es general é indiscrepante. En este concepto, que es el del redactor del *Comercio del Plata*, la asercion es falsa. La prueba de que la opinion no es general sobre la abolicion de la pena de confiscacion, es que ella subsiste en los códigos criminales en todas ó en la mayor parte de las naciones civilizadas; sin excepcion de aquellas mismas que han reformado sus instituciones, ó que se han organizado originalmente poniendo en práctica las ideas del siglo, despues que la ilustracion pública ha uniformado la opinion acerca de ellas.

Respecto de la pena de confiscacion hay una opinion, muy fundada en nuestro concepto, cuando aquella se considera en su aplicacion general; y la hay tambien reprobándola absolutamente aun en ciertos casos que es de práctica aplicarse, y que se justifica entonces por los principios que expusimos en nuestro número anterior. De esa última doctrina es el salvage unitario Alsina; y aunque cada cual puede seguir la que mejor le parezca; pues nadie está autorizado á decir, como él lo hace, esta cuestion está resuelta; la opinion del mundo lo ha decidido; porque eso no es cierto.

La opinion contraria á las conficaciones, es como la que existe sobre la abolicion de la pena capital; que ninguna de ellas ha logrado aun establecer máxima ó regla general. La filantropía aplaude esas ideas humanitarias; pero los filántropos nunca han sido buenos legisladores, ni pueden serlo, porque se guian por los sentimientos del corazon; y el legislador procede por distintos principios. Obra por los de la razon, por el conocimiento de las costumbres; por el de las pasiones humanas, y por el convencimiento de la inutilidad de ciertas ideas especulatiivas para refrenarlas.

La opinion, pues, de pocos ó de muchos por buena que parezca no forma regla hasta que no se haga general y dominante. Cuando llega á serla en todos los paises en donde el pensamiento es libre, y las materias de interés comun se ilustran por medio de la discusion pública, entonces egerce todo su imperio sin necesidad de que se hagan grandes esfuerzos para que triunfe; porque la opinion pública todo lo arrastra en la direccion que toma, y sería una temeridad el empeño de contrariarla. Pero mientras que eso no sucede, cada cual podrá opinar sobre la materia del modo que le parezca pero no anatematizar á los que siguiesen un dictámen diferente.

Déjese, pues, el salvage unitario Alsina de engañar al vulgo presentándole como axiomas, las que hasta ahora no son sino teorias, y materias en cuestion; y no tome pretexto en la opinion del mundo para insultar vilmente al Supremo Magistrado legal de la República; porque su dignidad, sus principios sobre el mismo asunto de que se trata, y sus sentimientos de humanidad, tienen por escudo á esa misma opinion pública contra los tiros que pueda dirigirle un traidor renegado.

La pena de confiscacion será justa en medio de su rigor, ó será odiosa segun la aplicacion y el uso que se hiciere de ella. La pena capital está en el mismo caso: Ella se ha establecido para los homicidas: á lo menos nos parece que este es el principio. Pero podrá decirse por eso que la pena capital es bárbara cuando se aplica á los reos de otros crímenes contra la sociedad?

La opinion del mundo está pronunciada efectivamente (y á esto nos parece que debió ceñirse el locuaz criticador) contra la confiscacion que se aplica en los crímenes personales y comunes sobre la pena capital; porque se considera que dos penas de un rigor tal, sin atenuar la una á la otra exceden la proporcion que debe haber entre ellas y los delitos, ademas de que en el caso referido se destruye un principio. El delincuente pagó ya con su vida el delito, que acaso cometió dominado por la ira o la pasion, y la segunda pena recae sobre un tercero. Pero no es así respecto de un bando de rebeldes y traidores que se ponen fuera del alcance de la autoridad, que se sustraen por consiguiente á las leyes y que no solo violan en ese hecho el pacto social sino que conspiran contra la sociedad convirtiéndose en enemigos de ella: lo que sobre estos dice la opinion del mundo es, que sus propiedades respondan por sus personas. Su crimen no ha sido perpetrado en un rapto de ira, sino meditado y sistemado; los que lo cometen saben ó deben saber que las leyes los privan de sus bienes, y se presume que los abandonan con ciencia cierta de lo que debe sucederle; y sin consideracion á los terceros, cuyos derechos sabe tambien que no pueden alegarse mientras él viva. Estos son los principios, y este el derecho. La humanidad y la clemencia del Exmo. Sr. Presidente Oribe que prescinde de su estricto cumplimiento deberia aplaudirse lejos de vituperarse por los mismos rebeldes. Esto es lo que aconsejaria la razon, la justicia y la moral á enemigos menos feroces que los salvages unitarios.

No venga, pues, el impudente redactor del *Comercio del Plata* haciendo ostentacion de ideas filantrópicas y de máximas de moralidad, que desmiente con su su conducta política. Los salvages unitarios no pueden sostener el papel de los filántropos. Todo el mundo esta horrorizado de su ferocidad inhumana. Todos saben que son sanguinarios por carácter y por sistema, é hipócritas por vileza y cobardia.

(Del "*Defensor de la Independencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 3 del corriente.)

Pareciónos en un principio que no tendriamos que habérnoslas con el nuevo *Comercio del Plata*, sino es de vez en cuando, y asi lo manifestamos al dar cuenta de su aparicion. No contabamos entonces con la fecunda vena traidora de su redactor, el salvage unitario emigrado de la Confederacion Argentina, Valentin Alsina. Son tantas las especies que revuelve y tal la multitud de sus ataques á la causa nacional de estas Repúblicas y á los intereses generales de la América que aun despreciando la mayor parte y respondiendo á tal cual de ellos solamente, todavia tenemos que dirigirnos á él con frecuencia.

Por supuesto que ese escritor salvage unitario no hace mas que reproducir lo que cien veces han dicho sus predecesores, y cien veces ha sido refutado victoriosa y completamente por las prensas Argentina y Oriental de la legalidad: en lo cual sigue la táctica conocida de esos traidores, que consiste en callar por algun tiempo cuando sus sofisterias y falsedades han sido desbaratadas, y luego volver á presentarlas como si fuesen argumentos nuevos, aun no tratados ni contestados y deshechos. Asi es como, por ejemplo, en su número del 27 del próximo pasado, contestando á las observaciones que le hicimos en nuestro Defensor del 17 del mismo sobre lo que habia escrito con relacion al discurso del trono del Brasil, renueva la proposicion tantas veces probada de infundada de que la mision del Vizconde de Abrantes en solicitud de la intervencion anglo-francesa fué para buscar defensores á nuestra independencia.

De ese hecho que llama famoso y decisivo, y de no haber una sola declaracion hecha por el gabinete Imperial, de que mire en la intervencion un peligro ó un amago á la independencia Oriental, al paso que existe la hecha en contrario por el Baron de Cairú al Plenipotenciario Argentino, deduce que el Brasil teme por nuestra independencia á causa de la alianza de los gobiernos legales del Plata. Del mérito de estos antecedentes, fácil es hacerse cargo con poco que se reflexione. Para que valiese el argumento hecho con la mision del Vizconde de Abrantes seria preciso por lo menos que el Brasil ó siquiera su gobierno la hubiesen sostenido como buena en el sentido de haber sido para traer la intervencion; pero tan lejos de ser así, ni uno ni otro la han aprobado en ese sentido, y aun el segundo ha negado que tal objeto tuviese. Esta negativa al levantarse en todo el Brasil un clamor unísono en contra de esa mision, y cuando mil pruebas demostraban que ella habia sido en efecto para buscar la intervencion, hace ver que el gobierno Imperial conoció que ni podia hacer pasar por inocente semejante solicitud, ni evitar el cargo que se le haria de haber ido á convidar á dos naciones poderosas á que se asociasen á una empresa, cuyo resultado, en caso de triunfar, habia de ser dejar al Brasil con lo peor ó con nada talvez de la ganancia, y quedarse aquellas con lo principal ó quizas con el todo.

De las intenciones que llevaba la solicitud de la intervencion anglo-francesa hecha por el Vizconde de Abrantes no es dificil juzgar, por lo que con mucha claridad revela el preámbulo de su famoso memorandum. Allí se vé con que franqueza se insinuaban las pretensiones del gobierno brasilero á la nueva reincorporacion de nuestro pais al Imperio,recordando los supuestos derechos que un tiempo se hicieron valer para considerarnos parte integrante legitima de ese imperio. No es posible que ninguno en vista de todo esto pueda creer que la mision del Vizconde de Abrantes en solicitud de la intervencion fuese por el bien de nuestra independencia,sino al contrario en gran menoscabo de ella. Por manera que este antecedente, asi esclarecido, que el redactor del *Comercio* presenta como una prueba de que el Brasil considera la intervencion favorable á nuestra independencia, es contraproducente bajo todos aspectos. Convenimos por lo demas con ese escritor salvage unitario en que "la intervencion se solicitaba contra Rosas y Oribe";y de esto mismo sacamos un argumento cuya fuerza nadie que tenga su juicio sano podrá desconocer. Es cosa clara y bien averiguada que la intervencion era para acabar con nuestra independencia, y entregar el Rio de la Plata á una dominacion extraña. No es menos evidente que para alcanzar este fin por necesidad habia de atacar y destruir, sobre todo, aquello que presentase el mayor obstáculo á la empresa. Decir, pues, que ella tenia por objeto inmediato atacar a los Generales Oribe y Rosas, es decir que estos Generales son los primeros defensores y los principales baluartes de la independencia y soberanía de estos paises.

El otro antecedente relativo á la declaracion del Baron de Cairú es poco menos inválido que el que acabamos de explicar. Los absurdos y contradictorios conceptos vertidos en esa declaracion no muestran la opinion del Brasil. Ella se ha manifestado siempre muy diferente, y con tal decision, que tanto ese ministro imperial, como el otro (el Sr. França) autor de la mision del vizconde de Abrantes, fueron apeados de sus puestos por suponérseles adictos al espíritu de esa mision. No es, por otra parte, el mejor regulador de la opinion del Brasil, un gobierno tan versátil como el que desgraciadamente ha tenido en estos últimos años. Quien se atuviese á sus manifestaciones, no tan solo estaría muy lejos de acertar en el juicio que formase de la opinion de aquel pais, sino que muchas veces ni sabria que pensar en vista de las inconsecuencias y aspectos diversos que tendria por delante.

De todos modos, aunque considerando solo las creencias reveladas por el gobierno Brasilero, encontramos que son mas contrarias que favorables á lo que sostiene el redactor del *Comercio*. Así es que contra lo dicho por el Baron de Cairú sospechando de las intenciones de los Generales Rosas y Oribe relativamente á nuestra independencia, hay dos declaraciones de Ministros del Imperio, una anterior, la del Sr. Carneiro Leaon, y otra posterior, la del Sr. Saturnino, por las que asertivamente y con toda claridad se dice que la entrada y permanencia de tropas Argentinas en el pais durante la guerra, y la ocupacion de Montevideo por el General D. Manuel Oribe, ni constituyen quebranto ninguno de la independencia de la República, ni son motivos bastantes para producir temor alguno con respecto á ella. Estas declaraciones tan esplícitas y solemnes valen sin duda mas que las frases ambiguas, solapadas, y maliciosas del Baron de Cairú. Este desacordado Ministro Brasilero confesó que el Gobierno Argentino estaba en el pleno derecho de beligerante al hacer la guerra á los salvages unitarios, que se la habian declarado, y que eran sus enemigos encarnizados Y para fundar su acusacion á ese Gobierno y al nuestro no presentó otra cosa que inducciones arbitrarias, y juicios sobre intenciones. Ahora bien, cualquiera vé que reconocido en el Gobierno Argentino el derecho de beligerante, por una consecuencia forzosa era preciso reconocerle la facultad de usar de ese derecho en toda su plenitud, y por lo tanto la de enviar sus

tropas á este pais en prosecucion d e la guerra. Obrar en virtud de esa capacidad legítima no es en sí mismo menoscabar en lo mas mínimo la independencia de esta República, ni es dar motivo para sospechar de quien procede asi dentro de su derecho y por una necesidad conocida. Juzgar las intenciones para oponerse á un procedimiento tan legítimo, es enteramente contrario á todo principio y á toda conveniencia. ¿ Qué se pensaria de aquel que dice ; yo le concedo á V. este derecho, porque lo tiene indisputablemente ; pero le niego su ejercicio y me opongo á él, porque me parece que sus intenciones de V. no son buenas ? ¿ Habria alguno que tuviese sentido comun y una alma honrada, que no condenase indignado semejante discurso ? Pues esto que aquí presentamos en suposicion, es lo que en la realidad dice la decantada declaracion del Baron de Cairú. ¿ Quién, pues, podrá prestarle asenso, y darle otro valor que el de una necedad miserable, tan notable por el absurdo que encierra, como indigna por la calumnia que propala ?

Por fin, sea como fuere lo que se piense acerca del pronunciamiento del gobierno Imperial, repetiremos lo que ya dijimos en otro número, que si llegase á manifestar temores por nuestra independencia porque han venido las tropas Argentinas á combatir en este último refugio al enemigo comun, los salvages unitarios, y si mostrase que reconocen en la intervencion europea una verdadera y desinteresada proteccion de esa independencia, no trepidariamos un momento en calificar de falsos y supuestos esos recelos y creencias. Contra la evidencia que los hace imposibles, no pueden presentarse mas que ficciones incapaces de darles la menor apariencia de realidad (Del mismo.)

El salvage unitario Alsina reproduce en el titulado *Comercio del Plata* del dia 20 del próximo pasado, la siguiente determinacion del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ; y en el número del dia 21 hace con su acostumbrada insolencia y mala fé los comentarios que le subsiguen.

Buenos Aires, Junio 14 de 1848.

Al Colector General.

El Gobierno ha resuelto, que durante el bloqueo, y la ocupacion de Montevideo por los salvages unitarios y fuerzas interventoras, no permita Vd. que los buques procedentes del Rio Grande ó de los otros puertos del Brasil, cuyos cargamentos no sean de productos Brasileros, y que la carga se componga en el todo ó en parte de otras mercaderías extrangeras, verifiquen su descarga en los puertos de la Provincia, sin que antes el capitan justifique que las mercaderías las ha recibido de la Plaza del puerto de su procedencia.

Y en caso de producir justificacion bastante, dará Vd. el permiso para la descarga; y si no se justificase dará cuenta al Gobierno con lo actuado, y el correspondiente informe. Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

»La resolucion de Rosas, fecha 14, inserta en la Gaceta del 15, que no salió hasta el 16, y que dimos en nuestra parte comercial de ayer, es la confirmacion oficial del vejámen que está haciendo sufrir al comercio. Felizmente para este, el alzamiento del bloqueo del puerto de Buenos Aires, evita, para lo futuro, los perjuicios á que le sugetaba aquella restriccion; y ellos recaen hoy solamente sobre los buques allí existentes, y sobre los que están en camino para él.

»Pero respecto de unos y otros, no comprendemos en que se funde hoy Rosas para negar la entrada á los que no produzcan la justificacion que la resolucion dice; ni comprendemos como los agentes extrangeros pueden consentir aquella arbitrariedad. No hablamos de la resolucion del 14, sino de su aplicacion. Ya dijimos, hablando del *Xarifa*, que no desconocíamos la facultad que tiene un gobierno de dictar resoluciones como aquella ; pero sí le negamos la de aplicarlas sin haberlas dictado. Los buques que están en Buenos Aires, y se hallan en el caso de aquel, como los que lleguen antes de que puedan saber esa resolucion, hacen una operacion inocente : esa traba no existia, al menos claramente, y la mejor prueba de ello, es esa misma resolucion del 14, que, de otro modo, seria innecesaria y redundante. ¿ En virtud, pues, de cual disposicion se les negará la entrada ? ¿ Será en virtud de esa del 14 ? Mas esto es darla efecto retroactivo, respecto de los buques que se hallan en Buenos Aires ; y respecto de los que arriben despues, es aplicarles una disposicion que ignoraban, y que, por lo mismo, no existe para ellos.

»Obsérvese, ademas, que la resolucion no espresa netamente desde cuando empieza á regir. Por lo mismo, segun las reglas de derecho universal, ella solo puede regir desde que sea sabida; porque el efecto retroactivo, como odiosisimo, es indispensable declararlo espresamente.

»Entre tanto : puede asegurarse que son efectos ingleses casi todos los que salieron de aqui, y que están en el caso del *Xarifa*. Cuando se trataba de si se bloquearia ó no á Buenos Aires, hemos oido alegar contra la idea del bloqueo, el perjuicio que traeria á los ingleses el no poder entrar á aquel puerto los varios buques que están en viage para él, y que salieron antes de aqui. He bien. Ahora es Rosas quien bloquea á estos buques : la posicion de estos es mucho peor porque, al fin, un bloqueo es burlable; mas la inhibicion de Rosas, no. ¿ Qué hacer pues ¿ No lo sabemos. Esto toca á las luces y á la energia de los funcionarios británicos. Allá lo verémos :»

Todas estas insolencias, estos absurdos é invectivass vienen á parar en lo que siempre sucede á los salvages unitarios ; ponerse en ridiculo ellos mismos.

Existe una disposicion del Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina por la que se prohibe la entrada en los puertos de aquella República á los buques procedentes de Montevideo cuyo arqueo sea menor que de 120 toneladas; igual á la que ha adoptado el Exmo. Sr. Presidente Oribe con el fin de cortar el comercio clandestino entre Montevideo y los puertos de ambas Repúblicas favorecido por las fuerzas bloqueadoras de la intervencion europea para proporcionar á los salvages unitarios recursos con que poder continuar su resistencia dentro de Montevideo.

La resolucion del Exmo. Gobierno de la Confederacion de fecha 14 del próximo pasado no es una nueva medida prohibitiva, sino una medida de represion del fraude que por algunos se comete con el fin de burlar las disposiciones de la primera que existe en vigor, y ha sido promulgada en tiempo oportuno para que pudiese llegar á conocimiento de los neutrales y demas interesados segun las reglas del derecho marítimo, en el concepto de que ella seria suficiente para llenar el objeto indicado. Pero desde que algunos buques han tratado de eludir esa disposicion, cargando ó trasbordando efectos en Montevideo para llevarlos á Buenos Aires simulando que proceden de otros puertos la órden de fecha 14 del próximo pasado no es ni puede considerarse como una nueva traba : la órden de prohibicion existia, y asi es que ninguna de las órdenes que se expidiesen para reprimir el fraude segun las diferentes modificaciones con que él aparezca no necesitan declararse anticipadamente porque su efecto no es retroactivo. El salvage unitario Alsina con el tino y discrecion que ha acreditado en los demas artículos del *Comercio* remite esta cuestion á las luces y á la energia de los funcionarios británicos: nosotros la remitimos al simple buen sentido. (Del mismo)

El aventurero que escribe en Montevideo el papel frances titulado *Courrier de la Plata*, se permite en su número del 27 de Junio, tomar por motivo de sus odiosas calumnias, al Exmo. Sr. Presidente de la Republica, Brigadier General D. Manuel Oribe, aludiendo á hechos falsos que sienta como verdaderos é incuestionables, en el análisis que bajo epígrafe *Golpe de vista sobre la mision Gros y Gore*, hace á su modo grosero, de la negociacion últimamente confiada á estos señores por los gobiernos interventores en el Rio de la Plata.

Despues de pretender que la Francia y la Inglaterra estaban decididas, en vista del mal éxito de la negociacion Howden-Walewski á usar de medios violentos, es decir, á transportar tropas europeas, para obligar—si pudiesen—á los gobiernos legales de estas Repúblicas á cejar ante las exigencias exorbitantes é injustas de aquellas naciones, y á subscribir á su infamia y á la esclavitud del pais, dice »que ese golpe fué parado por un pliego de Lord Howden *escrito bajo la seguridad* del Comodoro Sir Thomas Herbert, anunciando al gobierno ingles que el Presidente Oribe estaba firmemente resuelto á hacer la paz con las potencias mediadoras bajo bases que habia convenido con el mismo Sir Thomas Herbert. Que en consecuencia de esto fué el pensamiento de la nueva mision confiada á los Sres. Gore y Gros, con el objeto expreso de exigir el cumplimiento de semejantes promesas.» El *Courrier* adorna la necia invencion con ese lenguage insubstancial, pero insolente, que los salvages unitarios usan siempre con referencia á los dos supremos Gefes de estas Repúblicas—lenguage que ya no sorprende y que esta condenado por todos los hombres sensatos al mas completo desprecio.

Basta sin duda la simple mencion de los términos de esa grotesca impostura para juzgar de la capacidad de sus autores, y del objeto mezquino que se proponen; mas á pesar de eso, que en nosotros forma una íntima conviccion respecto del juicio que universalmente ha de formarse sobre tan ruda invencion, no podemos prescindir de pronunciarnos con la indignacion que tanta infamia y tanta audacia merece. No porque el alto personage que es objeto de la calumnia necesite que nosotros tomemos á nuestro cargo el hacer una defensa, no, pues que no tiene para que hacerla. El claro lustre de su conducta intachable y digna de un eminente patriota y del primer Magistrado de nuestro pais, le ponen á cubierto de los tiros venenosos de todos sus enemigos, sin exceptuar ninguno. Las bases sobre que reposa la amistad y la alianza, que es el objeto de la animosidad de aquellos malvados, entre la Confederacion Argentina y el Estado Oriental, la franca leal y constante amistad de sus Ilustres Gefes, tienen fundamentos demasiado sólidos para que alcanzen á ellos las rastreras intrigas ni las calumnias de sus detractores.

Tampoco es porque creamos que el asunto sea digno de un análisis formal, desde que no pasa de ser una torpe é insensata falsedad en todo su fondo; á tal punto que creeríamos ofender los respetos debidos al honorable Comodoro Herbert, si llegaramos á hacer alguna referencia á él, por causa de la parte que le atribuye en aquella el mercenario escritor del *Courrier*. Nuestro objeto al tratar de este inmundo papel, es solo, hacer notar de cuanto malo es capaz un miserable que toma por negocio el rol de impostor, urgido de un vil interés, que lo conduce á esa infamia. Los salvages unitarios, verdaderos autores de la invencion que nos ocupa, sin atreverse por sí propios á arrostrar el ridículo de semejante torpeza, se han valido sin duda del papel frances que le ha dado eco, con el objeto de hacerla servir en los lupanares de la chusma extrangera que sirve en Montevideo, ya que no puede aspirar á ser oida sino con el mas profundo desprecio, entre otra clase de gentes.

(Del mismo.)

La carta de uno de nuestros corresponsales que insertamos en otra columna de este número, se refiere á la rescision de un contrato que el titulado gobierno de Montevideo tenia con el malvado carcaman Estevan Antonini, para la provision de víveres á la chusma armada y sus familias, esplicándose en ella perfectamente el interés de Herrera Obes sobre la reserva que se ha hecho de ese negocio, por medio de una comision compuesta de los salvages unitarios Jacobo Varela, Pallares, Zuvillaga y Raymond, á quienes faculta ámpliamente para proceder bajo el sistema de administracion que mejor les acomode. Pero nuestro corresponsal no hace mencion de una circunstancia que ha concurrido en este asunto y facilitado poderosamente el plan que nos revela como obra de Herrera Obes. La contrata de Antonini que le obligaba á dar las raciones por un tiempo señalado, que era de seis meses, segun recordamos, establecia la condicion de que cada quince dias se le habia de pagar anticipado el valor de las raciones, facultándolo tambien para suspender la entrega y cesar en el contrato si faltase dicho pago. Sucedió esto último y Antonini no quiso dar los víveres por mas tiempo. Que esto fuese la consecuencia de una combinacion de Herrera Obes para despojar á Antonini, negándole ó retardándole el pago de los quince dias demandados, ó que realmente el intruso gobierno no tuviese como hacerlo, es cuestion en que no queremos demorarnos; aunque sí es bien seguro, que ni el salvage unitario Herrera Obes ni algun otro de los cuatro compañeros que él ha sabido escogerse, querrian acometer empresas que dejasen de ofrecerles buenas y muy seguras ventajas. Para eso son gentes capaces, es preciso confesarlo; y ademas, con establecer la condicion de los quince dias anticipados que Antonini habia sabido garantirse por su contrato que Herrera Obes le acaba de rescindir, *á virtud de la autorizacion que le daba el artículo 14 para ello*, y que no deja motivo alguno de queja al antiguo contratista, el asunto se hace llano. Hay víveres por quince dias, si se anticipa la plata: si no que busquen otro recurso—Nada es mas sencillo, ni mas libre de cuidados. (Del mismo.)

Se nos dice de Montevideo lo siguiente :—

»En mi anterior prometí á V. darle cuenta del resultado de las diferencias suscitadas entre Tajes *Mensura* y el aventurero Thiebaut con motivo de la prision hecha por el primero del aventurero legionario frances que se andaba por las calles descamisando á los que paseaban. La gresca terminó siendo Mensura depuesto del cargo que desempeñaba restituyéndosele al que antes ocupaba en la línea de defensa. Este maldecido gobierno se ha visto en esta ocasion, como en otras muchas, en la necesidad de transigir con el infame aventurero otorgándole lo que quiso, porque de lo contrario las chusmas heterogéneas que tiene á su disposicion se hubieran insurreccionado y hubieran obtenido por la fuerza lo que á buenas no se les quisiera dar. Aqui tiene V. una prueba mas, entre las infinitas que se han visto de este género, de la respetabilidad y valimiento de estos traidores, engalanados con los títulos de autoridades del pais; prueba que hace mas notable el escandalo y la injusticia de la oprobiosa intervencion europea, que tomó por pretesto la independencia de la República Oriental, y cuyo fin notorio no ha sido otro sino el traer un sin número de calamidades sobre este pais para enriquecer á algunos extrangeros hambrientos, y á cierto número de naturales muy conocidos desde mucho tiempo por sus vicios, su depravacion y sus tendencias perversas.

»El reemplazante de Mensura fué el *pavo* de Miguel Solsona por eleccion de su amigo el fantasmon Batlle. Este terco salvage unitario, aunque muy hinchado y con buenos humos de infundada presuncion es un rudo, á toda prueba, incapaz de decir dos palabras que tengan sentido entre sí y respecto de quien no se sabe si compadecer mas su mentecatez ó despreciar su audaz petulancia. Para conocerlo y poderle juzgar bien basta oir de lo que trata, que nada menos que de hacer muchas mejoras en la ciudad. ¡ Pobres vecinos y pobres bolsillos si el nuevo industrioso gefe llega á entrar en ellos con el protesto de las tituladas mejoras ! ! Sobre que ya están agotados : pero él está muy *águila* y ladrando por plata, y pues que le ha llegado su turno no es extraño que trate de emplumarse, si le dan tiempo. Estos cambios periódicos en los empleos que dejan algun provecho tienen algo de equitativo entre estos malvados, porque de ese modo se hacen repartibles los robos con que sacrifican diariamente á esta infeliz poblacion.

»El proyectista Herrera Obes, que habia contratado por seis meses las raciones con los piratas Lafone, Pernin, el *malisimo y perverso* Sagra y demas infames especuladores en este ramo sobre el cual daba la cara Antonini, queriendo sacar de todo el mayor jugo posible rescindió el contrato, y se ha hecho cargo de proveerlos, con la mira de embolsar honestamente los robos con que aquellos especuladores de sangre se han enriquecido. Nombró al efecto una comision encargada de las compras, al frente de la cual figura fray Jacobo pariente muy propíncuo del finado D. Florencio. Esta nueva compañía de tahures de creacion ministerial está con tamaño ojo sobre la moneda que el prudente Herrera Obes les escasea; ellos, sin embargo, le buscan todas las vueltas, y hasta indican á su empedernido patron de donde se les debe mandar entregar : pero este que no encuentra manantiales de donde arrancar todo el dinero que quisiera para dedicarlo á negocios de su exclusiva cuenta, se los niega cuanto puede. Con todo, como no hay quien fie ni un centésimo, y las necesidades del dia son premiosas, no hay mas remedio por último que aflojar; de este modo vá haciendo su bolsa el titulado ministro, y viven y se proveen tambien sus criaturas, que el Diablo se lleve.

»Dias pasados se hizo correr la infame mentira de que se habian pasado de ese campo 21 Orientales, en apoyo sin duda de la que habian hecho circular anteriormente de que algunos gefes de crédito en la campaña habian negado su obediencia al Gobierno legal de la República. Esta invencion tan torpe como mal urdida tenia por obgeto alentar á ciertos especuladores, muy desmayados ya con el aspecto poco lisongero que ven tomar á las cosas, para que entrasen en el remate del impuesto nuevamente establecido sobre los ganados, haciéndoles entender que tan notable incidente habia de influir mucho en beneficio de la miserable causa que sostienen. Pero con mentira y todo quedaron completamente burlados, pues no hubo quien mordiese en el anzuelo.

»Doloroso y sobre manera afligente es el estado en que han llegado las infelices familias arrancadas de Maldonado con el auxilio de los actuales agentes, de la Francia, á quienes parece quedaba por último esta desgraciada tarea que desempeñar. Desnudas ó mal cubiertas de andrajos, afligidas por la mas punzante y enérgica de las necesidades—el hambre—y consumidas por las enfermedades que engendra la miseria, en tal situacion juzgue Vd. del cuadro triste y desconsolador que ofrecia su desembarco. Muchas mugeres y niños de esta desgraciada emigracion fueron conducidos al hospital donde ya por el completo abandono en que se halla el establecimiento, ya por la calidad nociva de los alimentos que se administran, van pereciendo diariamente. Los que lleguen á salvar de estos infelices ¿no conservarán siempre un horroroso recuerdo de los perversos que tantas desgracias les han causado? No los maldecirán y tambien á la intervencion origen de todas ellas? Los oficiales franceses que las han visto embarcar ¿no se habrán conmovido siquiera al ver este ultrage hecho á la humanidad? No se habrán horrorizado al verse constituidos en instrumentos para tan viles atentados?

»La miseria vá en aumento progresivo, y la emigracion continúa de tal manera que se hace ya muy visible la falta de poblacion; y esta circunstancia reunida á los mil incidentes de la época, tales como el robo y los asesinatos dán un aspecto lúgubre y sombrio á la ciudad por cuyas calles poca gente se vé, á no ser los facinerosos de las legiones y bandadas de muchachos que, apesar del aparente celo del salvage unitario mentecato Solsona, se ocupan en apedrear y romper vidrios por donde quiera que pasan. ¡Cuando tendrán término tantos males! Entre los que emigran se vá tambien bastante numero de legionarios : Dios los lleve con buen viento.

»Por lo demas, los salvages unitarios siguen, como V. vé, el mismo sistema de embrollas que han acostumbrado siempre, y con especialidad esta plaga de malvados llamada por mal nombre de emigrados Argentinos: que gente, Señor, incorregible; incapaz de domarla sino á palos. Con todos la pegan; hasta con los franceses é ingleses que tanto les han patrocinado : uno de los dias pasados estaba el que escribe el *Conservador* en una imprenta nueva, que pertenece á uno de los de esa cofradía maldita, alabándose de la guerra que se proponía hacer al Sr. Gore, encargado de negocios ingles. La razon, désela Vd.: por mi parte no la encuentro, sino en que el pillo de Marmol, como todos los otros, basta que un agente cualquiera no esté á su entera disposicion para que deje de serles agradable, y para darles motivo de que le *hagan la guerra*, como decia á voz en cuello que iba á hacerle al Señor Gore el supradicho botarate Marmol.» (Del mismo)

La Comision Administradora del Hospital general de Hombres —— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Junio 30 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Adjunta el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

La Comision Administradora tiene el honor de adjuntar á V. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes, para que se digne elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan M. de Rosas—

Dios gue. á V. ms. años—

Manuel de Murrieta—Lázaro de Elortondo—

Buenos Aires, Julio 19 de 1848—
Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,]
Benedicto Maciel—

Hospital general de Hombres—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Ayres, Junio 30 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

		En cura.	Dementes.	Total.
Existencia en 31 de Mayo		101	70	171
Entraron en el presente mes		51	1	
Total		152	71	
BAJAS.				
Salieron curados	38	48	2	
Id. muertos	9			
Quedan existentes hoy		104	69	173

VICENTE LLANUZA—

V.° B.° —*Murrieta—Elortondo—*

La Comision Administradera del Hospital general de Mugeres. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Junio 30 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Adjunta el estado demostrativo del movimiento de enfermos en el presente mes—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

La Comision Administradora tiene el honor de dirigirse á V. incluyéndole el estado que demuestra el movimiento de enfermas en el presente mes, para que se digne elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. ms. años—

Juan Carlos Rosados—José de Fuentes—

Buenos Aires, Julio 19 de 1848—
Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel —

Hospital General de Mugeres—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Junio 30 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—
A saber—

En el mes anterior quedaron		52
En el presente mes entraron		15
Total		67
Bajas—		
Salieron de alta	7	13
Id. muertas	6	
Quedan en cura		54

Francisco A. Martinez—

V.° B.° —*Rosados—Fuentes Arguibel—*

Capitanía del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de los buques Nacionales y Extrangeros que han entrado á este Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus destinos, tonelages, cargamentos y consignatarios.

Pailebot nacional Sociedad, de 18 toneladas, patron Juan Casas, de la Ensenada, en lastre ; al patron.

Balandra n. Santa Rosa, de 16 tns., p. Domingo de los Santos, de la Ensenada el 22, en lastre ; á Casares é hijos.

Goleta n. Maria Luisa, de 51 tns., p. Luis Dudan, de la Ensenada, ayer, en lastre ; á Casares.

Balandra n. Santa Rosa, de 15 tns., p. Santiago Schivo, de la Ensenada, ayer, en lastre ; al patron.

Queche n. Rincon de Vences, de 8 tns., p. Antonio Silva, del Buceo, el 23, en lastre ; á Leal.

Balandra n. Bella Sestrina, de 15 tns., p. Juan B. Stañar, de Santa Fé, el 12, con 83 rayos algarrobo, 41 umbrales, 1100 baldosas, 10 y cuarta fanegas trigo ; al patron.

Bergantin dinamarques Colibry, de 202 tns., c. Nilson, de Cadiz, el 25 de Mayo próximo pasado, con 2000 fanegas sal; á Nicholson, Green y Ca.

Bergantin americano Olinda, de 178 tn., cpn. Daniel Pepero, de Rio Janeiro, el 2, en lastre ; á la órden.

Fragata americana Bazar, de 452 tns., capitan Tomas C. Simpson, de Boston, el 17 de Mayo último, con 243,179 pies tabla pino, 1,700 barricas harina, 50 id. arroz, 1 cajon cigarros ; á Zimmermann, Frazier y Ca.

Barca americana Chalcedony, de 214 tns., capitan Jorge Uptos, de Salem, el 21 de Abril próximo pasado, con 115 fardos lienzos, 35 cajones id., 8 bocoys jamones, 89 bultos pábilo, 1,000 barricas harina, 1,500 pies tabla pino, 460 atados ripias, 50 docenas baldes de madera, 20 cuñetes manteca de puerco, 3 cajones fósforos, 25 cuñetes pintura blanca ; á Daniel Gowland.

Bergantin dinamarques Margarita, de 135 tns, capitan J. H. Jorjan, de Rio Grande, el 17, en lastre ; á Thode y Ca.

Fragata dinamarquesa Harpy, de 224 tns., capitan Boysen, de Nueva York, el 28 de Mayo próximo pasado, con 6 atados y 378 tablas cedro, 267 tablas y tablones caoba, 11 cajones chapas id., 2 cajones y 70 tablas madera torneada, 6,621 piezas pino, 2 perchas id., 217 piedras vereda, 20 bolsas zumaque, 6 cajones mercancías, 2 id. bacalado, 2 docenas escobas, 1 barril aguardiente, 4 id. arroz, 6 id. almidon ; á la órden.

Bergantin dinamarques Melitta, 192 tns., cap B. Moller, de Nueva York, el 14 de Mayo último, con 401 cuarterolas caña, 200 bolsas azucar, 338 id. arroz, 99 medias id. almidon, 334 atados pábilo, 50 bolsas pimenton, 7 cajones mercancías ; á Freyer.

Son 6 buques Nacionales.		
7	»	Extrangeros.
Total.	13	

Buenos Aires, Julio 24 de 1848.

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !
Cuenta de la Tesorería General del Mártes 25 de Julio de 1848.

	Moneda. corriente	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 24	2,464,791 5	62 7¼	908,254 6	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	3,321 4		99,796 4½				
Letras vencidas y cobradas	27,841 2						
	2,495,954 3	62 7¼	1,008,051 2½	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas			27,841 2				
A D. Francisco Taurell, por galleta suministrada á la Cárcel pública desde el mes de Septiembre de 1847 hasta fin de Mayo de 1848	21,460						
A D. Ramon Picos, por chaquetas de paño azul para oficiales	4,680						
Existencia	2,469,814 3	62 7¼	980,210 ½	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,495,954 3	62 7¼	1,008,051 2½	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 25 de Julio de 1848.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer.......	De comisos y multas....		1,003 5½		
	Del Estado	53,523 5	....		105 7½
Entrada..................................		95 2	....	99,796 4½	
Salida....................................					
Puerto....................................		2,741			
Contribucion...........................		485 2			
		56,845 1	1,003 5½	99,796 4½	105 7½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General...	3,321 4	....	99,796 4½	
Existencia....................	53,523 5	1,003 5½	....	105 7½
	56,845 1	1,003 5½	99,796 4½	105 7½

Buenos Aires, Julio 25 de 1848.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Interviene—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Julio 11.

De la Magdalena ha conducido don Angel Hernandez 80 cabezas, compradas por don Santiago Mosguet, á don Zenon Rebol; para abasto—que hacen las........ 80

De la Magdalena ha conducido don Alejos Martinez 73 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 39 á doña Inocencia Morales, 6 á doña Josefa Dominguez, 4 á doña Maria Fidela Aguirre, 24 á la testamentería de Tio Manuel Piñero; para abasto—que hacen las........ 73

Del Fuerte Azul ha conducido don Acencio Caballero 316 cabezas, compradas por don Pedro Alaix; 314 á don Pedro Rosas y Belgrano, 1 á don Galo Sotullo, 1 á don Ramon Pajon; para saladero—que hacen las 316

De Ajó ha conducido don Ramon Torres 530 cabezas, compradas por los Sres Cobos y Herrera; 21 á don Julian Castaño, 17 á don Ramon Viera, 7 á don Juan Banegas, 7 á don Teodoro Viera, 2 á don Gerónimo Funes, 3 á los Sres. Gibson, 1 á D. Fermin Uriarte, 6 á don Martin Suarez, 3 á don Francisco Suarez, 2 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Gervacio Rosas, 3 á D. Juan Perez, 2 á don Rafael Videla, 5 á don José Coria, 6 á don Marcelino Lastra, 2 á don Lorenzo Tebes, 442 de don Manuel F. Cobos; para saladero—que hacen las........ 530

12.

Del Tuyú ha conducido don Domingo Nuñes 636 cabezas, compradas por D. Mariano Baudrix; 403 á don Nicolas Anchorena, 231 á don Roque Baudrix, 2 á don Benjamin Susbiaurre; para saladero—que hacen las. 636

14.

De Chascomus ha conducido don Francisco Olguin 400 cabezas, compradas por don Juan N. Fernandez, á don Prudencio Ortiz de Rosas; para saladero—que hacen las........ 400

15.

De Pila ha conducido don Remigio Ibarra 389 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 382 á don Nicolas Anchorena, 6 á don Aaron Castellanos, 1 á don Pedro Vela; para saladero—que hacen las........ 389

TABLADA DEL NORTE.

Julio 14.

De San Andres de Giles ha conducido don Laureano Ramirez 183 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 155 á don Pablo Rodriguez, 8 á don Manuel Ormechea, 12 á don Manuel Diaz, 5 á don Estevan Rodriguez, 2 á don Pascual Rodriguez, 1 á don Segundo Gonzalez; para saladero—que hacen las........ 183

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don José S. Sosa, 243 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 131 á don Julian S. Sosa, 81 de don Mariano Saavedra, 9 á don Francisco Saavedra, 6 á doña Sebastiana C. de Lima, 14 á don Estanislao de Urruchua, 2 á don Agapito Lopez; para saladero—que hacen las........ 243

De la Guardia de Lujan ha conducido don Martiniano Campana 684 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 444 á don Matias Cardoso, 85 á don Pedro Mena, 89 á don Antonio Lobo, 66 á don Pedro Arauguren: para saladero—que hacen las........ 684

De San Pedro ha conducido don Manuel Pardo 544 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 250 á don Lorenzo Gomez, 40 á don Pedro Palacios, 50 á don José M. Castro, 127 á don Hipólito Soler, 30 á don Hermenegildo Gonzalez, 4 á doña Florentina Peralta, 27 á don Casimiro Villavisencio, 16 del conductor: para saladero—que hacen las... 544

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Mariano Managua 321 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 130 á don José Maria Lacarra, 10 á don Antonio Fuentebuena, 15 á don Vicente Dobarro, 20 á don Luis Morales, 2 á Doña Catalina Balvidares, 1 á don Vicente Cason, 1 á don Cirilo Gelves, 1 á don José M. Sosa, 9 á doña Andrea Sosa, 91 á don Gregorio Quirno, 17 del conductor, 24 á don Celedonio Managua: para saladero—que hacen las........ 321

Del Fortin de Areco ha conducido don Braulio Acuña 144 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 132 á don Tomas Lavalleu, 10 á doña Teresa Zárate, 2 á don Juan P. Lavallen; para saladero—que hacen las........ 144

De Arrecifes ha conducido don Benigno Llano 330 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 4 á don Juan Molina, 286 de don Adolfo Mancilla, 1 á don Simon Juarez, 2 á don Hermenegildo Sarabí, 3 á don Felipe Ullua, 1 á don Juan Carballo, 1 á don Felipe Fierro, 3 á doña Maria del Rosario Sarabí, 3 á don Eugenio Diaz, 1 á don Luis Dorrego, 1 á don Pedro Lastra, 5 á don Eustoquio Sierra, 1 á don Venancio Muñoz, 3 á don Casimiro Perez, 1 á doña Bernadina Capdevila, 1 á don Pedro Ramos, 1 á don Manuel Charras, 1 á doña Teresa Charras, 8 á doña Juana Ponce, 1 á don Pedro Bett, 2 á don Antonio Martinez; para saladero—que hacen las........ 330

De Navarro ha conducido don Daniel Dominguez 40 cabezas, compradas por don Juan Fernandez, á doña Maria Josefa Escurra; para saladero—que hacen las........ 40

Del Pergamino ha conducido don Celestino Ojeé 142 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 3 á don Santiago Sarmiento, 101 á don Manuel Noguê, 1 á don Juan Pio Cueto, 2 á don Juan B Ruiz, 2 á don Lucio Mancilla, 1 á don Juan Antonio Grigera, 1 á don Juan Acevedo, 1 á don Lorenzo Olmos, 1 á don Diego de la Fuente, 2 á don Hilario Duarte, 2 á don Estanislao Peña, 1 á don Domingo Zamora, 1 á don José D. Sidra, 1 á don Braulio Zepeda, 1 á don Dionisio Guardiola, 2 á don Feliciano Figueroa, 1 á don Francisco Figueredo, 2 á don José Lara, 16 á don Juan F. Benitez; para abasto—que hacen las........ 142

De San Andres de Giles ha conducido don José M. Marmol 88 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 21 á don Nicolas Carriso, 13 á don José Candido Lavallen, 25 á don Antonio Galiano, 29 á don José Diaz: para abasto—que hacen las........ 88

De San Antonio de Areco ha conducido don Hilario Flores 81 cabezas, compradas por dicho Flores; 51 á don Fermin Alfonsin, 8 á don Anselmo Vera, 2 á don Miguel Gaute, 2 á don Bernardo Gutierrez, 16 á don Santiago Casco, 2 á don Nicolas Lima: para abasto—que hacen las... 81

15.

De San Antonio de Areco ha conducido don Juan de la Cruz Acevedo 82 cabezas, compradas por don Mariano Gutierrez; 58 á don Fidel Torres, 12 á don José Maria Puentes, 8 á doña Cayetana Gonzalez, 4 á doña Maria Rodriguez: para abasto—que hacen las........ 82

De Arrecifes ha conducido don Miguel Millan, 128 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 120 á don Antonio Cané, 6 á doña Juana Paredes, 2 á don Domingo Canabal: para abasto—que hacen las........ 128

16.

De Lobos ha conducido don José M. Burgos 70 cabezas, compradas por don Manuel Sebas á don Gregorio Rodriguez: para abasto—que son las. 70

Del Baradero ha conducido don Marcelino Insua 229 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 228 á don Fermin Castez, 1 á don José M. Lacarra: para saladero—que hacen las........ 229

17.

De San Antonio de Areco ha conducido don Ambrosio Perez 81 cabezas, compradas por don Toribio Diaz; 39 á don Elias Monsalvo, 39 á don Gregorio Figueroa, 1 á don Juan Figueroa, 1 á don Clemente Laballen, 1 á don José Maria Sosa: para abasto—que hacen las........ 81

De San Andres de Giles ha conducido don Silverio Perez 75 cabezas, compradas por don Toribio Diaz; 37 á don Enrique Sosa, 25 á don Francisco Arévalo, 13 á don Romualdo Vera: para abasto—que hacen las........ 75

INTRODUCCION DE FRUTOS.

Mercado del Oeste.

Julio 19.

Cueros vacunos........	3,247
Id. de potro........	126
Id. de carnero........	2,610
Id. de nonato........	163
Grasa, arrobas........	192
Sebo, arrobas........	508
Crin, arrobas........	174
Lana, arrobas........	100
Maiz, fanegas........	340
Cebada, fanegas........	40
Trigo para engranerar, fanegas........	680
Ganado lanar, cabezas........	827

Trigo vendido en el dia de la fecha; con expresion de los vendedores, y compradores; á saber:

	Fanegas	Precios.
D. Justo Gorosito, á D. Carlos Sibello........	14	á 80ps.
German Cufre, á D. Juan Miranda........	24	– 60
José Tobares, á D. José Castro........	30	– 130
Toribio Freire, á D. Francisco Pestaña........	45	– 85
Fermin Suaso, á D. Faustino Correa........	40	– 80
Dicho Suaso, al mismo Correa........	40	– 96
	193	

Se han vendido ciento noventa y tres fanegas trigo de pan, á los precios desde 60 hasta 130 ps., perteneciente á la clase superior, regular, é inferior.

Mercado del Norte.

Julio 19.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores á saber:

	Fanegas	Precios
D. Manuel Dominguez, á D. Justin Marchan........	18	á 135
Remicio Perez, á D. Cesario Riolfo........	8	– 130
Feliz Gutierrez, á D. Cesario Riolfo........	7	– 116
Manuel Bello, á D. Cesario Riolfo........	19	– 40
Juan Marques, á D. Julio Santin........	7	– 90
Santiago Nino, á D. Juan Bernarza........	10	– 102
	69	

Se han vendido sesenta y nueve fanegas trigo de pan, á los precios desde 40 hasta 135 ps.; perteneciente á la clase superior, é inferior.

Maiz vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores; á saber:

	Fanegas	Precios.
D. Nicolas Villarino, á D. Andres Musellis........	20	á 50
Domingo Ramirez, á D. Estebau Sallos........	14	– 48
Rufino Domine, á D. José Diaz........	6	– 48
Luis Carpineto, á D. José Roque Gomez........	4	– 45
Ciriaco Melo, á D. Juan Drago........	6	– 42
José Flores, á D. José Peso........	8	– 48
Isidoro Sendeira, á D. Esteban Sallos........	15	– 49
Juan Benites, á D. Pascual Clavaine........	15	– 49
Miguel Andrada, á D. Juan Drago........	6	– 45
Gregorio Lopez, á D. Esteban Sallos........	6	– 44
Florencio Ortiz, á D. Domingo Bolar........	11	– 43
Toribio Izarriaga, á D. Antonio Cabello........	10	– 43
José Cardoso, á D. Saturnino Alegre........	7	– 46
Eustaquio Rieza, á D. Domingo Bolar........	7	– 42
Rufino Domine, á D. Saturnino Alegre........	7	– 43
José Ormello, á D. Angel Capelini........	7	– 45
Mariano Matos, á D. Juan Drago........	5	– 45
Nicolas Villarino, á D. Angel Capelin........	7	– 46
Pascual Villarino, á D. José Gomez........	6	– 45
Santiago Nino, á D. Natalio Carrate........	6	– 45
José Plaza, á D. Antonio Segero........	13	– 44
Gregorio Lopez, á D. Saturnino Alegre........	8	– 40
Narciso Quinteros, á D. Francisco Gonzalez........	8	– 48
José Borjes, á D. Saturnino Alegre........	8	– 45
Isidoro Cerdeira, á D. Pio Gadea........	14	– 42
Fidelo Hormello, á D. Juan Bautista Rosando........	20	– 50
Manuel Bello, á D. José Gonzalez........	6	– 45
Juan Benito Marques, á D. Rafael Ferreira........	11	– 54
Juan Benito, á D. Angel Capelin........	15	– 53
Juan Matos, á D. Angel Capelin........	7	– 53
	283	

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO DE

ADUANA.

á Rennie, Macfarlane, y Ca. Potosi No. 36.

1 cajon paños, 25 id pañuelos, 15 id zarazas.

á Latham y Ca, Catedral No. 98.

30 cajones zarazas, 3 id tela para poncho, 2 id paños, 1 id tela para poncho.

á Eberhard y Ca., Maypú No. 15.

2 pianos, 6 cajones medias, 1 id cordoncitos de seda.

á Bates, Stokes y Ca., Maypú No. 45.

1 cajon medias, 2 id muselinas, 1 fardo paños, 1 id franelas, 2 id paño de la estrella, 3 cajones hilo, 1 id medias de color, 3 id tela para poncho, 1 fardo paño de la estrella punzó.

á Taylour. C.

3 fardos bayetas de pellon y dos frisas, 1 cajon medias blancas para niño, 1 id pañuelos de manos, 5 id zarazas, 3 fardos telas para poncho, 1 id pañuelos de algodon.

á Alejandro Makinley

10 cajones zarazas, 11 id hilo de ovillos, de carretel, y cagitas; 1 fardo lanillas, 1 cajon tela para poncho, 1 id muselinas, 3 id pañuelos de algodon, 3 fardos alpacas, 1 cajon zarazas angostas, 1 id pañuelos de algodon con encages de id, 1 id gasilla de seda, 1 fardo paño para oficial, 1 cajon medias, 3 id hilo de carretel, 1 id zarazas anchas.

á Carlay.

9 fardos arpillera, 2 id damascos, 9 id lienzos tabla, 10 id paños, 2 id lienzos, 1 id franelas, 2 id bayetas.

á Carranza y hermanos, calle de Representantes No. 5.

2 cajones pequin negro, 1 id agua de colonia.

Thomas Duguid y Ca., Piedad 124.

1 fardo bayetas. 2 id prunelas, 1 cajon zarazas, 2 id medias, 1 id gasilla, 1 id chales de punto.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Harina de trasbordo.

1,700 barricas harina de superior calidad, abordo de la Fragata americana Bazar; que acaba de llegar con procedencia de Boston, están de venta en casa de Zimmermann Frazier y Ca. Reconquista No. 69.

jl26—6s.

OJO OJO.

EN la fábrica Argentina calle de Venezuela No. 180, se veden dos máquinas, una que muele toda clase de granos, tambien muele tabaco para rapé y polville, ó igualmente canela &a., y la otra para aprensar; se vende el armazon y mostrador que es propio para cualesquier negocio, y se venden los pocos restos que se encuentran en dicha fábrica con accion á llave, su alquiler es módico, en la misma casa darán razon.

jl26—3p.

Hospital de Mugeres.

Se necesita en esta casa de caridad un hombre de respeto, para algunos servicios interiores y si sabe leer, hará algunas diligencias exteriores, que harán aumentar su sueldo. Se necesita ser federal y buenas recomendaciones.

A los tenderos.

Dos mozos de la Provincia de S. Luis, y recien llegados de la Provincia de Córdoba, desean obtener colocacion en alguna tienda, son inteligentes en dicho ramo y hay quien informe de la conducta de ambos, calle del Temple num. 181. j26–3p.

AVISO

á los Herreros y Carpinteros.

Carbon de fragua del mejor que hay en el pais se halla en venta en el corralon calle de la Reconquista frente al No. 148. Tambien se encuentra una partida pino de Russia de todas dimenciones, á los precios mas baratos que en cualquier otra parte.

jl26–6p.

AL COMERCIO.

Estando en liquidacion la casa de comercio que giraba en esta Plaza bajo la firma de Ugarte y Ca., se suplica á sus deudores y acreedores, se presenten de las cinco á ocho de la tarde, en la calle de Chacabuco No. 165, en el término preciso de quince dias, contados de esta fecha, con sus cuentas y documentos, á fin de aclarar las dependencias y acreencias de dicha casa. Buenos Aires, Julio 21 de 1848.

En consecuencia, el que subscribe facultado y plenamente autorizado para la liquidacion de la casa de Joaquin Ugarte y Ca., hace saber al comercio que desde esta fecha toda deuda que no sea satisfecha de sus manos será considerada como nula y mal abonada. Buenos Aires, Julio 26 de 1848.

P. M Nouguier.

jl 26—7p

Se vende.

EL almacen calle de Tacuarí No. 196 haciendo esquina con la calle de Chile, tiene muy poco capital en disposicion de ponerle un surtido nuevo de efectos y la casa tiene una buena comodidad para cualquier clase de negocio; gana un moderado alquiler. El que se interese puede ocurrir á cualquier hora del dia que encontrarán con quien tratar. jl26—10*

Se vende.

UNA zumaca de 18 varas de quilla y 44 toneladas, tiene cuatro velas de brin de Russia, de solo un viage, la mayor es de media vida, con su lancha correspondiente, con una ancla entablada de madera del Paraguay, lapacho y vigaró. El que se interese en ella se verá con D. Francisco Alcorta, en las Conchas.

jl26– 3p.

Botica Alemana.

En la calle de la Catedral No. 30, frente mismo á la Iglesia de la Catedral.

Habiendo recibido recien de Europa un fresco surtido de drogas, y tambien un riquísimo surtido de perfumerías que se venden á precios muy acomodados.

Aceites de jasmin, de rosa y azar; estractos de jasmin, violeta, reseda; jabones, agua de Berlin, id. de Colonia de la clase mas superior, polvos para dientes de todas clases; tambna una composicion nuevamente inventada en Alemania, para emplomar las muelas, y una infinidad de otros artículos.

jl 26 1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

En la fábrica de muebles, calle del Perú núm. 60.

El jueves 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura todas las existencias de dicha casa, por tener su dueño que redondear el negocio, y consta de:

Roperos, excritorios, una mesa de villar con todos sus utiles correspondientes, marquesas, mesas de varios tamaños, espejos, sillas de madera, relojes, mesas de arrimo, perchas, bancos, cómodas, porcion de herramientas, 2 docenas sillas de caoba asiento de esterilla y de cerda, 50 dulceras de cristal, algunas docenas de tocadorcitos, mesitas de luz, costureros con bolsa de seda, 24 sillas de caoba asiento de esterilla y de crin, costureros con bolsa de seda, 50 dulceras de cristal con platillos, algunas docenas de tocadorcitos de vestirse, mesas de caoba, sillas de madera, 1 mesa redonda de sala &a.

Wanted.

2 or 3 good Coachmakers, at No. 80 Esmeralda, to whom good wages and constant employment will be given

SANGUIJUELAS.

Hanburguesas y españolas.

Se ha recibido una buena partida de las dos clases muy superiores, y se venden por cajas y menudeo á precios sumamente módicos en la la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista números 137 y 139, en frente de Sto. Domingo. jl25—1mp

AVISO

Se vende el muy acreditado establecimiento de fonda, posada y dos Billares uno de ellos con vista á la Alameda, su situacion es muy aparente para este negocio, su dueño lo vende por causa de su mala salud. La persona que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa calle 25 de Mayo No 53, donde encontrará el inventario ó igualmente con quien tratar.

jl25–3c.

SE DESEAN ALQUILAR.

Dos ó mas piezas como para escritorio que no distan mas de tres cuadras de la plaza de la Victoria; la persona que la tuviera puede ocurrir a la tienda del Sr. Cueto, calle de Representantes No. 6 jl25—6p.

SE HAN PERDIDO.

Dos caballos blancos rabones, con la crin larga estan gordos y son cocheros. El que los entrege en la calle de la Esmeralda No. 77 se le dará una gratificacion. jl25—5p.

NORTH AMERICAN

CHAIRS.

Just received, an assortment of excellent North American wood seat chairs. For sale, at very low prices in the upholstery store of Wm. & P. Inglis calle de Potosí No. 49

jl25—1mp.

SILLAS NORTE.

AMERICANAS.

Acaba de recibirse un exelente surtido de sillas asiento de madera norte americanas y se venden á precio muy moderado en la tapicería de G. y P. Inglis, calle de Potosí No. 49

SE OFRECE.

Un jóven de 12 á 13 años de edad, para almacen ó tienda. La persona que se interese ocúrra á la calle de Cangallo pasado el No. 360

jl25—3*

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita un jóven para una pulperia de campaña; el que se interese ocúrra á la calle de Libertad No. 8 que encontrará con quien tratar.

jl25—3p.

AVISO.

Se ofrese una ama de leche, ya sea para criar en su propia casa ó en la del interesado ocúrrase á la calle de la Libertad No. 112 —3p.

Notice.

The subscriber has just received the following articles of excellent quality and at moderate prices.

Scotch, English and East India pale ale, London brown stout, Cognac, Hollands, old Port, Sherry; English and French pickles, preserved oysters and fruits of various kinds, gun powder, and imperial tea, black do. of different classes.

N. B—A few salt tongues cured in a superior manner as also salt beef.

JOHN BLUES.

Calle de Cangallo No. 10 and 25 de Mayo No. 48.

jl25 1mc.

MUY BARATA.

Una casa calle de Potosí No. 374, en medio cuarto de tierra completo, en la cantidad de diez y seis mil quinientos pesos, é ingertos de frutas escojidas y parras de todas clases y tamaños y otras muchas plantas; su dueño vive en la plaza de la Libertad calle del mismo nombre al lado del No. 302 j23—3c.

AVISO.

Se alquila ó se vende, una casa situada al fin de la calle de la Esmeralda pasado el Retiro, sobre la barranca, media cuadra antes de la Iglesia del Socorro. Tiene todas comodidades, pueden acomodarse comodamente dos familias; es muy propia para alojamiento de personas que tienen negocios en el centro del pueblo por su inmediacion, tiene 17 piezas independientes cochera, caballeriza &. vistas muy agradable al bajo del rio y bahia. En la misma casa darán razon. jl25—5p.

Artículos por mayor

en venta.

En la casa de comercio, calle de la Victoria núm. 188 ½ y 190.

Aguardiente de 35 grados, caña del Brasil y Habana, ginebra en canastos y cajones, azucar de la Habana y del Brasil, cerveza blanca y negra, cajones de aceite frances, té negro y perla, yerba parnaguá y paraguaya, vino carlon seco, y dulce; canastos de loza, y otros muchos articulos para un completo surtido.

j6–10p.

AVISO.

UN mozo de edad de 25 años, muy versado en el comercio por mas de 14 años de mostrador, que entiende á la perfeccion la contabilidad y plumas desea acomodarse en una casa de comercio, prefiere si es por mayor ó en defecto una barraca ó saladero.

La persona que se interese puede ocurrir á la calle de la Libertad núm. 1; que dejando una esquelita de la calle y núm., sera atendida en el acto.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Galoneo de todas clases de embases

D. Manuel Saubidet provido de las varas necesarias á este efecto se ofrece á los Sres. que quieran ocuparlo, como igualmente en su empleo de Balanceador público.

Calle de Potosí No. 143.

jl 24 1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO AL PUBLICO.

El viernes á las 6 de la tarde, se ha desaparecido de la casa de sus tutores, una muchacha de 14 años de edad. Es blanca, ñata, cara grande, y tiene un diento de abajo pobrido y mucho pelo rubio. Lleva puesto un trage de merino color pasa. Se suplica á la persona que sepa su paradero, se sirva dar aviso de él en esta imprenta.

jl 24 6*

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á D. Leon Montes de Oca, para que comparesca por la oficina donde sirve el Escribano que firma, dentro de 20 dias contados desde la fecha, á ser notificado de providencia en el asunto que le ha promovido Da. Lorenza Fondevila, sobre desalojo de un terreno; bajo de apercibimiento, que de no verificarlo, se procederá en su rebeldia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1847.

Luis Lopez.

jl 24

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Aviso judicial:

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mancilla se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por muerte de Doña Maria de los Santos Riquelme, ya sea como herederos ó acreedores, á cuyo efecto se les señala 15 dias contados desde la fecha de este aviso, en la inteligencia, qué pasado este término, los omisos sufriran el perjuicio que haya lugar en derecho Buenos Aires, Julio 20 de 1848.

Agrelo.

jl20 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Armazon,

Se vende uno con mostrador y vidrieras, todo en buen estado; en el almacen de zapatos calle de la Piedad núm. 122. Para tratar é informarse de otros pormenores ocurran á dicho almacen.

Iteresante.

LA persona que precise galleta, puede ocurrir á la calle de la Esmeralda No. 185, que hallará con quien tratar, por arrobas. jl20 6p

CONCHAVADA.

EN la calle de la Esmeralda No. 149, se necesita una que sea buena, se le dará un buen sueldo ocurriendo á dicha casa. jl20 3*

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar bajo los portales de la casa de Justicia en las tardes de los dias 28, 29, y 31, del corriente mes, almonedas y remate de la casa situada en la calle de la Independencia números 64 y 66 de la propiedad de D. Pedro Amoreti, compuesto su terreno de 35 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en 47,901 pesos: esta venta se hace para el pago de su acreedora Da. Felisa Realdeazua. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Julio 19 de 1848—

Mogrovejo.

jl18—6p.

Dependiente,

Se ofrece un joven extrangero, que posee los idiomas Ingles y Español—para escritorio—y que dará garantias de su buena conducta y habilidad.

En esta Imprenta darán razon—

jl 18 6*

Aviso al COMERCIO.

La casa de los Sres. Eberhard y Ca., de la que es socio y representante el Sr. D. Ludolfo Augusto Schultze, declara hallarse el Sr. D. Teodoro Fels en plenitud de facultad y poder para firmar por procuracion, todos y cualesquiera asuntos de la referida casa.

Buenos Ayres, 18 de Julio de 1848.

Ludolfo Augusto Schultze.

Socio de la casa Eberhard y Ca.

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, é igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Venta de una casa.

En la calle del Parque y Plaza de mismo nombre señalada con el No. 308 edificada en medio cuarto de tierra tres habitaciones, pozo, y demas oficinas, todo en buen estado, patio, segundo patio, y huerta con árboles frutales: la casa es edificada adentro por lo que permite se edifique á la calle sin perjudicar lo edificado; se dará en un precio comodo puede verse, y tratar de las 10 de la mañana hasta las tres de la tarde, su dueño vive al ado No. 306 jl17—6p

AVISO NUEVO.

En la calle de la Reconquista No. 202 hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares aprecios bien acomodados, cose esteras alfombras y compone sofaes; las personas que lo honren con su confianza serán servidas en el acto. jl17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se ha de hacer almonedas y remate en los dias 22, 24 y 25, del corriente, de una casa perteneciente a la testamentaria de D. José Antonio Herrera situada en la calle de Cuyo No. 346, en 17 y media varas de frente al Norte y 33 de fondo al Sud, con un martillo en su favor por la parte del Oeste de 9 varas de frente al Norte y 13 y media de fondo, tasada en la cantidad de 54,000 pesos moneda corriente: cuyas tasaciones existen en la oficina de hipotecas a cargo del que firma Buenos Aires, Julio 15 de 1848—

Mariano Cabral.

jl17—6p.

A REDITOS.

Se dá la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda corriente sobre hipoteca de finca en esta ciudad, libre de todo gravámen: ocúrrase á la oficina de D. Teodoro Montaño. Tambien se admitirá en garantía fondos públicos. jl5—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

La persona á quien le hayan sido robados una cantidad de cueros lanares, puede ocurrir al Comisario de la 4.ª Seccion que le serán entregados justificando la propiedad.

Buenos Aires, Julio 17 de 1848.

Moreno.

☞UNA CARTERA.

El que haya perdido alguna, con papel moneda corriente ocurra á la calle de la Independencia No. 271, frente á los ejercicios, que dando las señas y justificando ser suya le será entregada. —3p

TIRO DE PISTOLA.

En la Alameda: se sigue siempre con buenas pistolas igualmente se tirará en rifa. jl14—5p.

Aviso interesante.

En la calle de Cuyo No. 196 se toman cocinados á precios los mas cómodos, las personas que gusten ser bien servidas pueden ocurrir á dicha casa, que encontrarán con quien tratar á cualquiera hora del dia.

En la misma casa se cambia una puerta por una ventana.

jl14 3c

Aviso.

Se dán 4,000 pesos á réditos sobre hipoteca libre de todo gravámen. La persona que los necesite puede ocurrir, á la calle de Talcahuano, Cuartel No. 17, de la Plaza del Parque media cuadra para el Norte, sobre mano izquierda. jl14

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía

Las personas que tengan boletos de la rifa de una quinta tasada en la cantidad de 16,100 pesos, situada en la calle de Córdoba pasado el número 181—pueden ocurrir para apercibir el dinero de estos boletos á la Tesoreria de este Departamento, por no tener efecto dicha rifa; desde el Lunes 17 del corriente—Buenos Aires, Julio 13 de 1848.

Felipe Romero.

Para el Arroyo de la China y Concordia, la goleta Nacional
MATILDE.

Saldrá para dichos destinos el 20 del corriente. Admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar por una ú otra cosa, ocúrrase á la calle del Perú N.° 125 y medio.

j15 –3p

Consulado

DE SUECIA Y NORUEGA.

El despacho se ha mudado á la calle de Belgrano No. 32. jl 15 3p

AVISO.

Se venden unos terrenos contiguos, de propiedad particular, en el Departamento de Coronda, Provincia de Santa Fé, propios para estancias. El primero es de noventa y siete cuadras frente, y cinco leguas quince y media de fondo, y comprende la cañada del Carrisal: el otro es de treinta y una y media cuadras de frente, y dos leguas de fondo—El encargado de la venta vive calle del Perú núm. 125½.

jl15—3p

COCINERA CON CAMA

SE necesita una, sin familia, en la calle de la Catedral núm. 40.

COOK,

Wanted á cook, calle de la Catedral núm. 140. jl15—3n

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Desea hallar colocacion un mozo de edad de 18 á 20 años, para el servicio de una casa decente, ó bien sea para una casa de negocio; los que gusten ocuparlo, pueden ocurrir á la calle del Temple núm. 19: hallarán con quien tratar. jl15—6p

¡Viva la Confederecion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Las personas que hallan sacado cédulas de suerte en la rifa jugada el 9 de Julio, pueden ocurrir para el cobro de dichas cédulas à la Tesorería de este Departamento, desde el 15 del corriente hasta el 20 del mismo—

Buenos Aires, Julio 15 de 1848—

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Los apoderados de las Comisarías de campaña, pueden ocurrir por sus haberes del mes de Junio próximo pasado, desde el dia de la fecha á la Comisaría pagadora de este Departamento—Buenos Aires, Junio 15 de 1848.

Moremo.

EN 28,000 pesos:

Se vende una casa propia para cuanto la busquen con frente de veinte y tantas varas, fondo completo toda cercada de pared, calle de Talcahuano No. 147 formando esquina á la de Arenales tiene 5 piezas tres de asotea y 2 de teja 2 de las tres primeras con tiranteria de Urunday, pozo de balde de rica agua, con puerta de calle y como 100 árboles frutales de todas clases etre ellos 3 narangos dulces, con pa. al grande frutal, cuya finca se vende por no poder habitarla el dneño á causa de tener este un negocito en la calle de la Federacion No 336 á donde pueden ocurrir para tratar por ella. jl17—5p.

Se vende

Una casa compuesta de cuatro piezas de asotea, edificada en un cuarto de tierra completo, sita en la plaza de la Libertad; ocúrrase en dicha á la última casa de la acera que mira al sud para los pormenores, desde las 3 de la tarde para adelante.

jl17—5p.

AVISO

UN jóven extrangero hablando el frances y el castellano, y teniendo aptitudes en el comercio, desea encontrar colocacion en una casa de negocio por mayor ó bien sea en una barraca ó saladero; tiene tambien algun conocimiento de la teneduria de libros. Dará buenos informes de su conducta: ocúrrase calle de la Victoria No. 146. jl 17 6p

DEPENDIENTE.

SE ofrece para dependiente de una casa de comercio, un jóven dispuesto á servir en el escritorio, en diligencias de Aduana ó en una barraca. La persona que lo necesite puede ocurrir por informes y garantias al Sr. D. Jorge S. Macome, á quien podrá dejársele aviso en la relojeria existente en la Calle de Cangallo No. 55, hace esquina con la de la Catedral.

jl17–15p

AVISO.

Juan Walker tiene el honor de informar á sus amigos y al respetable público de esta Capital, que sigue en la fabricacion de todas clases de peines y peinetas en su establecimiento No. 80 calle de la Esmeralda, donde se encontrará siempre un surtido de lo mejor en este ramo de negocio.

Al mismo tiempo, hace saber que D. Juan Harris ha cesado, desde esta fecha, de tener interes alguno en el establecimiento. Buenos Aires, Julio 17 de 1848. jl17—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Para el Paraná y Corrientes

La acreditada Goleta nacional Julia [alias Maria Antonia] saldrá para dichos puntos á la mayor brevedad; para carga y pasageros ocúrrase á José Maria Rubio y Ca.

Calle de Belgrano No. 14

jl11—5p.

En la Armería.

Calle de la Victoria No. 146 se vende por mayor y menor un lindo surtido de pájaros embalsamados y armados. jl14—5p.

AVISO.

La persona que haya perdido un caballo picaso, herrado de las 4 patas; puede ocurrir á la calle del Buen Orden N.° 268, que acreditando su propiedad y abonando por su mantencion y este aviso, le será devuelto.

jl13—3p

UNA BUENA GRATIFICACION

Al que entregue una pulsera de oro con un camafeo; se perdió el 2 de Julio desde el N. 128 calle de la Catedral, hasta la primera cuadra de la calle de la Universidad, se entregará en dicho número. jl13—tfs

Aviso Interesante.

Se vende un hermoso piano de una construccion muy fuerte de unas voces elegantes, de última moda, de seis octavas y media, el que se interese en él, ocurra á la calle de Córdoba No. 109 que se dará por un precio acomodado, por no necesitarlo su duoño.

jl12 6*

Boliche Panadería.

Se vende uno muy acreditado que elabora treinta arrobas de harina diarias con solo el reparto de la casa y un cuarto: está situado en la calle de Cuyo frente al N.° 340, donde puede ocurrirse á tratar de 2 á 5 de la tarde.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso,

á los comerciantes, hacendados y propietarios.

Habiendo el Exmo. Supremo Gobierno admitido á D. Francisco Piñeiro su escusacion del cargo de Cónsul 2.° de este Tribunal Consular, que recayó en su persona en la eleccion que tuvo lugar el cuatro del último mes pasado, y ordenado al propio tiempo se proceda á nueva eleccion para el mismo cargo y no habiendo permitido ya el tiempo, ya la circunstancia de caer en Domingo el aniversario de nuestro gloriosa Independencia realizarla antes de ahora; el Tribunal en su cumplimiento ha designado el Domingo próximo 16 del corriente para el acto de la eleccion del Cónsul 2.° que debe integrarlo.

El Tribunal, al convocar á todos los comerciantes, hacendados y propietarios, para que se sirvan concurrir ese dia á su Salon de Despacho á prestar su voto desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, les recomienda su mas puntual asistencia á todos y cada uno, y que convencidos de la conveniencia y ventajas que deben resultar de su acierto en favor de sus intereses, para obtenerlo la base de sus votos se funde en las aptitudes, probidad, y adhesion á la causa nacional de la Federacion, del eligido.

Por disposicion de los Señores del Tribunal, se publica este aviso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1848.

Antonio Fausto Gomez.

Escribano 1.° del Consulado.

jl11 3c

Se vende ó se Cambia

Un terreno que tiene 54 varas de frente y 70 de fondo con bastante edificio, á propósito para barraca, panadería ó fábrica por su estencion y localidad; tambien hay otro de 17½ varas de frente y 70 de fondo, para tratar puede ocúrrirse á la calle de la Universidad frente al No. 207.

jl11 3p

¡Viva la Confederacion Argentina !

Filosofia de Larroque

ACABA de hacerse la 2.ª edicion de esta obra elemental destinada á los jóvenes, con algunas notas que se omitieron en la primera edicion—Se encuentra en lo del Encuadernador de libros calle de Cangallo N.° 84.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellanía laical, sobre el valor de un mil setenta y siete pesos, un real, plata metálica, y treinta y un mil pesos, moneda corriente, mandada fundar por los finados D. Nicolas de la Quintana y su esposa Da. Francisca Espinosa; para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de este aviso, se apersonen al Juzgado de Su Señoría, por la oficina al cargo del que subscribe, á deducir los que crean tener al tal patronato.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1848

Julian Aranda.

Papel de marquilla

De diferentes tamaños se encuentra detrás del mercado, calle de Chacabuco N.° 86. jl2—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

GABINETE MECANICO.

Calle de Catedral No. 46.

Atentamente reconocido el empresario á la favorable acogida que le presta el público concurrente á sus exhibiciones mecánicas, ha creido de su deber proporcionar otras singulares que merezcan la aprobacion y exciten el deseo de verlas; tales son las que con oportunidad de concurrir por su parte á celebrar el glorioso aniversario de la Indepeddencia, NUEVE DE JULIO, tendrá lugar en el órden sigutente; dando principio el Viernes 7 del corriente.

1.ª Parte—Exhibicion mecánica desde las 6 hasta las 7, ejecutada por autómatas. En seguida:

2.ª Parte—Batallas ganadas por el Emperador Napoleon contra los Austriacos: Estas serán exhibidas con toda propiedad, se verá avanzar contra los enemigos con todo ardor, yendo al frente el Emperador; habrá un fuego vivo por las baterias del puente que será sufrido por las tropas Francesas, y estas avanzando las toman por asalto y entran triunfantes á la ciudad; se verá tambien pasar todo el ejército Frances compuesto de las tres armas; concluida la batalla, aparecerán las tropas formadas en la plaza y el Emperador, en su brioso caballo, las proclama y es saludado con una descarga.

3.ª Parte—Combate naval. Dos escuadras enemigas sostienen un vivo fuego de cañoneo; se van al abordaje, resultan prisioneros. y otros buques van á pique. El 9 de Julio será saludado por un buque Argentino

Las demas exhibiciones tendrán tambien algunas variaciones agradables

Entrada 3 pesos.

Niños 2 pesos.

jl4—3p.

EDUCACION PUBLICA.

El Establecimiento de esta clase, con el título, **Amigo de la Juventud**; se ha trasladado à la calle de Maypú N. 185. Se continúan en él las lecciones sobre las materias siguientes, con la distribucion metódica, conveniente á su analogía, y filiacion deductiva—

1.ª

Lectura, Escritura,
Doctrina Cristiana.

2.ª

Gramática Castellana, } razonadas
Idem Latina, } y compa-
Idem Francesa. } adas.

3.ª

Aritmética Mercantil, } razonada.
Contabilidad.
Geografia Histórica.

4.ª

Psycologia.
Lógica.
Retórica.

5.ª

Física egemplificada, }
Geografia fisica. con }
los principios de geo- } En Castellano.
metría aplicables á }
sus cálculos. }

Atendiendo que es vano instruir á los hombres, si por un descuido funesto no se hacen servir las luces á la perfeccion de las costumbres; todas las lecciones de cada materia ván seguidas de las reglas de sana moral aplicables á su práctica.

La indicada distribucion exige tiempo y recursos; 8 horas diarias, de 7 de la mañana á las 3 de la tarde en toda estacion son el tiempo destinado á la enseñanza: constante trabaja en ellos el que subscribe, teniendo á su izquierda los recursos que le suministran 12 años empleados en su 1.ª educacion, que sin el menor temor puede llamar aprovechada. En los 7 años que cursó estudios mayores, sostuvo cinco actos publicados; sola la consideracion que estos no se encomiendan á los menos aprovechados, y su repeticion quintupla acaso sin egemplar convence que la clasificacion: aprovechada, no es hija del amor propio innoble, sino del testimonio público.

Tiene el que subscribe á su diestra 44 años de estudio, y egercicio práctico, que si para clasificarse tambien de aprovechado no bastan once exámenes, que han presentado al público los alumnos de este establecimiento en distintas épocas, bastará sin duda echar una mirada sobre todas las clases del Estado; talidatadan y asidua contraccion debe haber formado en el que suscribe una 2.ª naturaleza en aprender y tal facilidad en leccionar, que ni sufre violencia ni le detiene inconveniente á este respecto.

Tiene á su frente, y sobre todo grabados en su corazon los caros deberes, que le impone su patria natal la República, la Confederacion Argentina; y el digno gefe que la preside y sostiene. En suma; el recuerdo que sus necesidades, sus derechos, su interés, su honor, su gloria son otras tantas afecciones identificadas con las de los dicípulos que dirige, y con la sociedad, á que pertenecen miembros de una misma familia social. De esta intimacion capital nacen las infinitas, que le son consiguientes y no pueden ocultarse á la sana razon; el que sepa y quiera usar de ella advertirá á 1.ª vista, que las columnas, que sostienen este establecimiento no son huecas y débiles con exterior barnizado: sino firmes y sólidas; concluirá luego legitimamente que un establecimiento sostenido por columnas sólidas no puede dejar de ser sólido. Tal es la educacion que se propone comunicar á sus conciudadanos el amigo de la juventud,

Rufino Sanchez.

jl11—tfc.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso.

En la calle de la Reconquista núm. 202, hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados, las personas que gusten honrarle con su confianza, pueden llevar el número de su casa; cose alfombras, esteras y compone sofaes. j5–3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal de Comercio cita y emplaza á todos los acreedores de D. Juan Smart, para que concurran á Junta General al salon de su despacho el dia 17 del corriente á las once dé la mañana, con los respectivos documentos de sus acreencias, que vendrán en papel sellado correspondiente á las cantidades que se reclamen.

Lo que por mandato de los Señores se publica en los diarios y por edictos, para noticia de los interesados. Buenos Aires, Julio 12 de 1848.

Antonio Fausto Gomez,

Escribano 1.° de Consulado.

j12—4p

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIODICO UNIVERSAL.

Política,—Comercio,—Literatura,—Artes,—Ciencias,—Música,—Modas,—Novelitas,—Viajes,—Anécdotas, etc. etc.—12 figurines de moda de hombres, y 12 de mugeres,—12 retratos de personages contemporáneos, y 12 piezas de música inéditas.

SE RECIBEN SUBSCRIPCIONES:—*Calle de Suipacha número* 24, desde las 6½ hasta las 9 de la noche.

Prospecto.

El *Correo de Ultramar* entró en el séptimo año de su existencia. Durante los seis primeros, al mismo tiempo que hacia la administracion de este periódico esfuerzos incesantes para contentar á sus abonados, tomaba sus medidas para poder operar una reforma grande y radical que convittiese el CORREO DE ULTRAMAR en uno de los papeles públicos que presentase mas interés. ¿Alcanzó el objeto que se proponia? La administracion crée puede decir que sí, sin miedo alguno, y basta echar una ojeada á esta publicacion desde el 1.° de Enero de 1847, para convencerse que no hay ninguna otra en el mundo ni tan variada, ni que deba excitar tanta curiosidad.

El CORREO DE ULTRAMAR está dividido en cuatro partes

La 1.ª contiene la Política, las noticias mas interesantes de la Europa, el movimiento comercial de Paris, de los puertos franceses y del Báltico. el curso de los fondos públicos y los anuncios.

La 2.ª, que se publica separadamente, contiene dos periódicos completos de modas [hombres y mugeres], con dos hermosos figurines gravados sobre acero, presentando los trages nuevos de cada mes, y una Revista de Paris sobre los Teatros, las Fiestas, los Bailes, los Conciertos y las Noticias de los salones de la ciudad y del campo, con su poquito de *chismografia.*

La 3.ª se compone do artículos variados, de Medicina, Artes, Viajes, Costumbres, Hábitos, y Trages de los pueblos; de Jurisprudencia, Economia política, Industria, Historia, Poesias; Anédotas, Novelitas, Biografias &a., con una pieza de Música inédita y un hermoso Retrato de algun personage contemporáneo litografiado.

La 4.ª por último, contiene cuatro pliegos de impresion mensuales, en los que hay la materia de casi cuatro volúmenes de tamaño ordinario, y en los que, al menos, se encuentran dos novelas nuevas de los autores franceses que tienen mas fama.

El *Correo de Ultramar* sale el 15 y 30 de cada mes en cuatro grandes pliegos de impresion, y dá por consiguiente cada mes ocho, ó sean 192 columnas de 115 á 125 líneas cada una y ademas un suplemento. Está impreso en caractéres nuevos y un hermoso papel satinado.

La paginadion de las variedades está hecha separadamente, de modo que pueden encuadernarse.

Tambien las novelas tienen una especial.

Llega el *Correo de Ultramar* por los paquebotes ingleses á todos los puntos de América, donde tocan estos, y para las otras localidades adonde solo puede enviarse por los buques de vela, aprovecha la administracion cuantas ocasiones se presentan para ello; pero como la parte literaria no tiene la misma actualidad que la política, y forma la primera las tres cuartas partes de la publicacion, resulta que el interes que presenta. si no se aumenta, al menos, no puede disminuir. El *Correo* no hace reimpresiones.

El precio de subscripcion al periódico completo con música, figuras y retrato, es el 14 pesos fuertes por año, anticipados incluyendo el porte por buque ingles.

Los subscriptores por un año tienen el derecho de poder comprar por 8 fuertes el volumen, las dos manificas obras ilustradas de Eugenio Sue, LOS MISTERIOS DE PARIS Y EL JUDIO ERRANTE, que cuestan en Paris 16 y 18 pesos fuertes.

ESTRACTO DEL

Correo de Ultramar.

del 28 de Marzo, 1848.

No tenemos necesidad de encomiar la importancia que el actual trastorno de toda la Europa dá á nuestro periódico, puesto que está al alcance de todos. Colocados en el centro de este movimiento general y en estado de transmitir rapidamente á nuestros subscriptores los acontecimientos que surgen cada dia y que tienen ajitados el antiguo mundo, no dudamos que el número de los subscritores se aumentará muy luego en proporciones considerables, y que llegue á proporcionarnos la facilidad de mejorar aun nuestra publicacion, objeto que desde la fundacion de nuestra empresa no hemos perdido de vista un momento.

jl12—6e

Se vende.

Una casa con dos salas á la calle, cuatro piezas mas tres patios, el último con corredores en circunferencia de 3 varas de ancho, y todas las oficinas necesarias En la misma casa, calle del Cerrito No. 145 hallarán con quien tratar.

jl12—4o.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

BARATILLO.

En la tienda mercería, calle de Cangallo núm. 234 (Plaza Nueva)

Se venden.

Guantes cabretilla blancos para hombre, 15 ps. par, id. negros de Sra. y hombre regular clase [illegible]; manillas de lana muy finas, [illegible] pesos; peinetas de caré para tomar el pelo, 18 pesos; id de búfalo para lo mismo, 20 reales; id para rizos superior clase, 15 16 y 17 pesos par; abanicos de marfil pulidamente calados y de última moda, 55 á 80 pesos; id de coco finos, 20 á 35 pesos; suspensores finos, precios bajos; porta flores de marfil muy bonitos, 18 pesos; pulseras de azabache para luto de la mejor clase, vestidos para baile con guarniciones de gusto, 100 pesos; cintas de gasilla, 2 pesos y 20 reales vara; medias de lana blancas de la mejor clase, 10 y 12 pesos par; id negras de algodon buenas, 3 á 4 par; frasquitos tinta para marcar, betun que da al calzado lustre como el charol, lapiceras muy finas, bolsitas para el pañuelo, 5 pesos; estuches para escritorio muy lucidos, almanaques para lo mismo de nueva invencion, frascos estracto fino, 5 pesos; perfumería surtida, cubiertos de todas clases de construcion fuerte, canastas y carteras finas de pagita; frasquitos vacios de cristal con tapa de lo mismo, á precio bajo docena surtida, rapé brasilero de la mejor clase, 17 pesos libra y por mayor mucho mas barato, y porcion de otros artículos que se venderán á precios bajos. j13–10c.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN PARTICULAR.

Pedro J. Diaz, Martillero público de esta ciudad, avisa que ha repartido la circular que á continuacion se publica á objeto de establecer una asociacion con su casa de remate por acciones de 1,000 pesos, y como el mayor capital que se reuna hará que los resultados de este negocio sean mas ventajosos para todos los sócios, invita por este aviso á las personas que quieran suscribirse [aun las que no hayan recibido esquela] lo hagan en los 30 primeros dias de Julio para cerrar la suscripcion, pues ya cuenta con algunos suscriptores. Al mismo tiempo me será permitido prevenir que algunos Señores han dudado sobre la clase de responsabilidad que contraerian en esta asociacion por los negocios de la casa, y aunque considero bien esplicado este punto en la circular, en el párrafo que dice »No debiendo confundirse esta sociedad con la denominada anómala [ó anónima] girará bajo la inmediata responsabilidad de Pedro J. Diaz.» Esta será la firma que represente la casa, lo que quiere decir que será la única responsable en los negocios de ella y los sócios solo responden con el capital que cada uno haya puesto en la sociedad sin que se comprometan en este negocio lo que tengan en los particulares.

En la calle de Chacabuco num. 19 se recibe la subscripcion, se suplica á los Sres. que hubiesen recibido cartas, se tomen la molestia de remitir á dicha casa la contestacion sobre el particular pues ofrece inconvenientes y demoras el recogerlas por la dificultad de las horas cómodas para encontrarlos en sus casas sin interrumpir sus ocupaciones

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires.

Sr.

Muy Sr. mio :

Despues de sufrir en mis negocios dificultades que á fuerza de perseverancia me fué dado superar, volví á establecer mi casa de martillo auxiliado de un capital propio que sin embargo considero insuficiente. Para acrecentar este capital, y dar mayor impulso á mi negocio, me tomo la confianza de poner bajo sus auspicios el siguiente proyecto de asociacion. Al dirigirme á Vd. de preferencia, confio en sus benéficos sentimientos.

Bien que mi capital exceda de cien mil pesos, es sin embargo insignificante para la calidad del negocio; pues una casa de remate necesita en esta época de un capital fuerte para estar en actitud de hacer adelantos á fin de conseguir articulos á venta; por medio de estas anticipaciones el introductor asegura su cambio y realiza mas prontamente el resultado de sus ventas.

Mi pensamiento tiende á establecer una asociacion por acciones de mil pesos puede cada individuo tomar el número de estas que le convenga.

Este negocio ofrece al capital un doble empleo, tanto en réditos por el tiempo en que se adelantan los fondos á los consignatarios, como por la comision que dejan las ventas que proporcionan, las cuales excederán como es de [illegible] anticipado.

Una asociacion de la naturaleza de la que propongo, proporcionará al comercio el medio de proveerse de fondos sin interposicion de tercera persona, con tal que presente efectos en garantia: escusado es advertir que los accionistas tendrán la preferencia.

No debiendo confundirse esta asociacion con la denominada anómala, girará bajo mi inmediata responsabilidad y con la firma de PEDRO J. DIAZ; debiendo considerarse meramente en el caracter de sociedad comanditaria, pido por mi cooperacion la tercera parte de las utilidades, y lo que me corresponda ademas por mis acciones del capital que introduciré.

Luego que considere suficiente el capital que haya resultado de la subscripcion, serán invitados los Señores Accionistas á una junta que proceda á la eleccion de una comision que tendrá por encargo reglamentar esta asociacion y sus trabajos serán sometidos nuevamente al exámen y aprobacion de los Señores Accionistas.

En vista de lo que espongo á la consideracion de Vd. si se hallase dispuesto á favorecerme con su confianza, se servirá expresar á continuacion el número de acciones por que gustare subscribirse, las que serán satisfechas en la forma y tiempo que designe la comision indicada arriba.

Soy de V. con toda consideracion y respeto muy obediente servidor,

Q. B. S. M.

Pedro J. Diaz.

(Calle de Chacabuco No. 19.)

NOTICE.

The copartnership existing in this city and Buenos Ayres between the undersigned and A. Dreyer Esq. has ceased by mutual agreement on the 31st of March last.

Montevideo, June 31st 1848.

Thode y Ca

jl 12—3c

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—